



NOTA DE PRENSA

LOS INGENIEROS INDUSTRIALES ADVIERTEN DE QUE LA LEY DE SERVICIOS Y COLEGIOS PROFESIONALES PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD DE BIENES Y PERSONAS

- El Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales ha presentado ante el Ministerio de Economía y Competitividad alegaciones al Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales entre las que se encuentra la reclamación de la colegiación obligatoria para el ejercicio de la ingeniería
- Los ingenieros industriales defienden la extensión del visado colegial obligatorio a todos los proyectos de ingeniería que impliquen riesgos para la seguridad
- Demandan que la relación de profesiones que se han de regular y sus atribuciones se recojan en el texto de la Ley de Servicios y Colegios Profesionales
- El CGCOII reclama que sea obligatorio que los ingenieros procedentes de otros países aporten una adecuada certificación de sus competencias para ejercer la profesión en España

Madrid, 12 de noviembre de 2013.- El Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales, CGCOII, que representa a 50.000 profesionales ha presentado al Ministerio de Economía y Competitividad alegaciones al Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales. El presidente del CGCOII, Jesús Rodríguez Cortezo, ha remitido además una carta al Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, en la que le traslada estas alegaciones y expone propuestas alternativas.

El CGCOII considera que el Anteproyecto pone en riesgo la seguridad de bienes y personas al eliminar la colegiación obligatoria para el ejercicio de determinadas profesiones técnicas. Jesús Rodríguez Cortezo afirma que “el ejercicio de las profesiones reguladas ha de estar vigilado por organizaciones capacitadas que en España son los colegios profesionales. Esta vigilancia sólo será posible si la pertenencia a los colegios es obligatoria”.

El CGCOII alerta de que existen actividades industriales que implican riesgos para bienes y personas que han quedado excluidas de los mecanismos de control que suponen tanto el visado como la colegiación profesional. Por eso exigen la extensión de la obligatoriedad del visado a todos los proyectos de ingeniería y arquitectura que lo justifiquen por razones de seguridad.

En el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales sólo se exige la colegiación profesional en las ingenierías para el ejercicio de proyectos que requieran visado obligatorio. El visado era el mecanismo que garantizaba la capacitación profesional en proyectos que implican riesgos para la seguridad, sin embargo con la entrada en vigor del Real Decreto 1000/2010 sólo un pequeño número de actuaciones conservó la obligatoriedad de estos visados.



El Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales encomienda la definición de las profesiones reguladas a una Comisión gubernamental que hará sus propuestas en un plazo de tres meses tras la entrada en vigor de la ley. El Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales reclama que la relación de profesiones reguladas y sus atribuciones se incorpore antes de su aprobación al texto de la Ley de Servicios y Colegios Profesionales. El CGCOII considera que las organizaciones afectadas como los colegios y asociaciones profesionales deben formar parte de esta comisión que decidirá qué profesiones han de ser reguladas.

Equiparación internacional

Entre las alegaciones realizadas al Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales por el Consejo General de Ingenieros Industriales se encuentra la reclamación de exigir a a los ingenieros procedentes de otros países que deseen ejercer la profesión en España los mismos requisitos que a los nacionales. En este sentido Jesús Rodríguez Cortezo, presidente del CGCOII advierte de que “si no se exige esta reciprocidad de requisitos a los ingenieros extranjeros se producirá una discriminación negativa a los ingenieros españoles que tendrán que cumplir más requisitos que aquellos procedentes de otros países europeos”.

Desde el Consejo General de Ingenieros Industriales se reclama la urgente equiparación de los títulos españoles de ingeniería anteriores a la reforma, habilitantes para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero, al nivel EQF-7, del Marco Europeo de Cualificaciones, que se corresponde con el nivel Máster.

Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales

El CGCOII es una corporación de derecho público sin ánimo de lucro. Es el órgano rector que coordina a los 20 colegios profesionales que hay en España. Entre sus objetivos se encuentra velar por la actividad profesional de los ingenieros industriales

MÁS INFORMACIÓN

- **Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales de España**
Pileta Martín Andrés: 91 521 00 70 // pileta.martin@ingenierosindustriales.es

www.ingenierosindustriales.net